



Oficio No.: 444/2020

San Raymundo Jalpan, Oax. a 25 de agosto del 2020

LICEJORGE ABRAHAMI GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

13 AGO 70/1 4 7 7

ECRETARÍA DE SERVICA PARI AMENTARIOS

Las suscritas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Coordinadora Integrante del Grupo Parlamentario de INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, IMPLEMENTE MEDIDAS URGENTES DE MANERA COORDINADA CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ACCIONES TRANSVERSALES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN JUVENIL GARANTIZANDO EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

Por la relevancia y la oportuna intervención que se requiere, solicitamos sea abordado como un asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veintiséis de agosto del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL BERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIMANTONIO AQUINO.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANC

ROSADO DIP. ALEUDA TONELLY SERRANO ROSALA

OISTRITO XIX

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO





San Raymundo Jalpan, Oax. a 25 de agosto del 2020

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Las suscritas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Coordinadora Integrante del Grupo Parlamentario de INDEPENDIENTES de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 frácción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 20, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, IMPLEMENTE MEDIDAS URGENTES DE MANERA COORDINADA CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ACCIONES TRANSVERSALES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN JUVENIL GARANTIZANDO EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

Por la relevancia y la oportuna intervención que se requiere, solicitamos sea abordado como un asunto DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN al tenor de los siguientes:





CONSIDERANDOS

PRIMERO. En 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, siguiendo las Recomendaciones

de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud (Lisboa, 1998). Se trata de una celebración anual que busca promover el papel de la juventud como socia esencial en los procesos de cambio y generar un espacio para generar conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan.

El Día Internacional de la Juventud sirve para celebrar y dar voz a la juventud, sus acciones y sus iniciativas, así como para evaluar los avances y retos pendientes para lograr que este sector de la Población muchas veces olvidado ejerza plenamente sus derechos humanos fundamentales.

La integración de la población juvenil en los procesos de desarrollo es crucial para avanzar hacia una sociedad más igualitaria. La población joven es cercana a los 160 millones de personas en la región Latinoamericana y en algunos países su proporción seguirá siendo muy significativa en las próximas décadas. Para esa población se requiere un mayor nivel educativo, una formación pertinente y mejor preparación para el aprendizaje a lo largo de toda la vida. La CEPAL hace notar que, junto a las persistentes brechas estructurales, hay desigualdades en el desarrollo de capacidades y en el mundo laboral. Esas inequidades, que afectan especialmente a los y las jóvenes, requieren de respuesta si se desea avanzar en el camino de la sostenibilidad con igualdad.

La pobreza que afecta a niños, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe, es uno de los principales desafíos que enfrenta la región no sólo por sus efectos en el presente sino también por sus consecuencias de larga duración sobre la infancia y un desarrollo integral más igualitario en la sociedad.

Si bien, se han mostrado avances concretos en la última década en materia de reducción de la pobreza infantil, todavía cuatro de cada diez niños y niñas viven en situación de pobreza y el 16,7% lo hace en condiciones de pobreza extrema.





Hoy en día, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), plantea que hay 1800 millones de personas entre 10 y 24 años de edad a nivel Mundial, son la generación de jóvenes más grande en la historia. Cerca del 90% de ellos viven en regiones en desarrollo, donde son la población más numerosa. Estas cifras han ido en aumento desde el año 2015 y hasta 2030 solamente, cerca de 1900 millones de jóvenes cumplirán 15 años. Conectados unos con otros como nunca antes, los jóvenes quieren contribuir y lo han venido haciendo a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, generando progreso social e inspirando cambio político. También son agentes de cambio, ya que movilizan el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para mejorar las vidas de la gente y la salud del planeta.

Siempre y cuando los gobiernos realicen programas y acciones a través de los que se les provea con las habilidades y oportunidades necesarias para desarrollar su potencial, los jóvenes pueden ser una fuerza de apoyo para el desarrollo, y para contribuir a la paz y la seguridad. Las organizaciones dirigidas por jóvenes necesitan ser fomentadas y empoderadas a participar en la puesta en práctica de políticas públicas de manera local, regional y nacional de la Agenda 2030. Las y los jóvenes, juegan un papel significativo en la implementación, monitoreo y revisión de la Agenda, así como en responsabilizar a los gobiernos.

En diversos Países, las iniciativas de las y los jóvenes, van desde una aplicación para celulares que orienta sobre educación sexual integral y busca disminuir el embarazo adolescente en Argentina, hasta la creación de huertos familiares agroecológicos para el combate del hambre en Haití y el trabajo con niños menores de tres años que viven junto a sus madres en un penal de mujeres en Perú.

El papel de la juventud en el cumplimiento de los ODS, según establece la ONU (Organización de las Naciones Unidas), consta de los siguientes puntos:

1. Pensadores críticos: Parte de ser joven, implica dar sentido a las experiencias personales y hacer preguntas sobre el mundo alrededor. Los jóvenes tienen la capacidad de identificar y desafiar las estructuras de poder existentes y los obstáculos para los cambios, y de exponer las contradicciones y los prejuicios.





- 2. Agentes de cambio: Los jóvenes también tienen el poder de actuar y movilizar a otros. Los jóvenes activistas son cada vez más en el mundo, respaldados por una conectividad cada vez mayor por el acceso a las redes sociales.
- 3. Innovadores: Además de generar nuevas perspectivas, los jóvenes frecuentemente tienen conocimiento directo y entendimiento de los asuntos que no están al acceso de los adultos. Los jóvenes comprenden mejor los problemas que ellos enfrentan, por lo que pueden brindar nuevas ideas y soluciones alternativas.
- 4. Comunicadores: Fuera del sector de desarrollo internacional, poca gente está consciente de que los líderes mundiales han llegado a un acuerdo histórico de largo alcance para mejorar la calidad de vida de la gente y del planeta para 2030. Los jóvenes pueden participar en la comunicación de la agenda de desarrollo a sus compañeros y comunidades a nivel local, así como a través de países y regiones.
- 5. Líderes: Cuando los jóvenes son empoderados con el conocimiento de sus derechos, y equipados con las habilidades de liderazgo, pueden manejar el cambio en sus comunidades y en sus países. Las organizaciones lideradas por jóvenes y sus redes, en particular, deben ser apoyadas y reforzadas, porque contribuyen al desarrollo de capacidades de liderazgo cívico entre la gente joven, especialmente entre las poblaciones marginales.

De acuerdo a cifras proporcionadas por CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), en 2008 el mayor porcentaje de jóvenes en condición de pobreza multidimensional eran; Chiapas con 75.8 %; Guerrero con 67.4 %; Puebla con 61.6% y Oaxaca con 61.2%, cifras que no han cambiado en la actualidad.

Los principales problemas para la población juvenil son aquellos relacionados con la pobreza y marginación: acceso a un empleo formal, bien remunerado y con prestaciones; acceso a servicios de salud y educación de calidad en todos los niveles de atención; y combate a la violencia en hogares, escuelas y comunidades, la posibilidad de ser victimas de diversos delitos de orden sexual, hostigamiento, acoso y en la actualidad aquellos cometidos por medios cibernéticos; la violencia les expone a ser cooptadas y cooptados o víctimas del crimen (organizado, delincuencia común, trata de personas). También es importante la prevención del embarazo adolescente y la atención





a sus consecuencias (acceso a interrupción legal del embarazo, deserción escolar, exclusión social, laboral y médica antes y después del embarazo).

Adicionalmente a la violencia; actualmente subsisten diversos prejuicios y actitudes discriminatorias en torno a la juventud. Por ejemplo, según la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, dos tercios del país (63.7%) creen que se justifica "llamar a la policía cuando hay jóvenes reunidos en una esquina" (Conapred 2018). Como consecuencia, casi dos quintos de las y los jóvenes (38%) perciben poco o nulo respeto hacia de sus derechos. Poco más de tres de cada diez (31.9%) refieren haber sido discriminadas por su edad al menos una vez durante los últimos cinco años, y reportan como principales ámbitos de exclusión la calle o el transporte público, así como el trabajo o la escuela. Destaca que casi un quinto de la juventud (17.5%) afirma haber sido discriminado en las redes sociales (Conapred 2018). Ante dichos patrones excluyentes, las personas jóvenes tienen mayor conciencia sobre la manera en que se discrimina en México, y muestran mayor nivel de apoyo hacia políticas por la inclusión. Por ejemplo, 75% de las personas entre 18 a 29 años está a favor del matrimonio igualitario, y 57.6% a favor de la adopción homoparental (versus 60.5% y 40% a nivel nacional, respectivamente (Conapred, 2018). Entre 2012 y junio de 2018, Conapred calificó 192 expedientes como presuntos actos de discriminación relacionados con personas jóvenes, de los cuales 125 fueron quejas contra personas particulares y 67 contra personas servidoras públicas. La mayor parte de los casos se dio en el ámbito educativo o en el laboral, y respondieron sobre todo a motivos como la apariencia física y la discapacidad. Entre los derechos vulnerados, el más frecuente fue el trato digno (68%), seguido por la educación (60%) y la igualdad de oportunidades (30%).

El gobierno federal ha impulsado la atención a las personas jóvenes mediante varias medidas. Una de las más importantes fue la creación del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en 1999, dependencia encargada de crear y coordinar políticas públicas hacia ese grupo de población hasta 2013, cuando se incorporó al sector de desarrollo social y SEDESOL asumió sus facultades y atribuciones.

Desde la elaboración del Plan Nacional de Juventud (PNJ) 2014-2018, con un enfoque transversal y de derechos, y se presentaron los resultados de una evaluación de las 106 intervenciones federales (41 programas presupuestarios, 24 fondos y 41 iniciativas o campañas) destinadas a las y los jóvenes. Además, se creó el Comité Técnico Especializado en Información de Juventud, encargado de





coordinar la consolidación de un Sistema Nacional de Información de Juventud (SNIJ) vinculado con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

En el año 2019, En la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, del IMJUVE, se desarrolla el Catálogo de Intervenciones Gubernamentales en Materia de Juventud (CIGEMJ) representa uno de los proyectos más relevantes. El CIGEMJ tiene como objetivo el monitoreo de las intervenciones y políticas públicas desarrolladas por la Administración Pública Federal (APF) centralizada y paraestatal, los Tres Poderes de la Unión, Entidades No Sectorizadas y Organismos Autónomos Constitucionales, con base en los criterios y objetivos contenidos en el Programa Nacional de Juventud 2020-2024.

El CIGEMJ 2019 identifica intervenciones de casi todas las Secretarías de Estado. Esta información sirve como referente para visibilizar qué instancias y dependencias están realizando acciones dirigidas a la población joven, así como cuál es el enfoque están empleando en el desarrollo de sus intervenciones.

Las 10 Secretarías con mayor número de intervenciones durante 2019; en la cual se localizaron más corresponde a la CULTURA con 33%, de las intervenciones, le sigue la SEP, con 13.3%, La SSA presentó un 7.7% del total de las intervenciones; la SHCP, el 7.5 %; BIENESTAR con el 4.0%, CONACYT con 2.7%, mientras que BANXICO y SEMARNAT, obtuvieron el 2.5% y finalmente, la SE, con el 2.3% del total, correspondiente a 11 intervenciones.

Respecto al tipo de intervención gubernamental, en él referido estudio; es la variable que refleja los ejercicios bajo los cuales se implementan las políticas públicas en materia de juventud. Representan las acciones que cuentan con la participación directa de las personas jóvenes. Para este ejercicio se utilizaron once categorías. De las 481 convocatorias, el mayor porcentaje de intervenciones fueron para la categoría "Convocatorias" con el 33.9%, equivalente a 163 intervenciones. El 17.9% corresponde a "Otro tipo de intervenciones" como talleres, congresos, conferencias, actividades, subprogramas, entre otros. El 11% de las intervenciones de este periodo corresponde a "Servicios". El 10% corresponde a "Cursos". El 6.9 % son "Programas sujetos a Reglas de Operación". Un 4.8% del total pertenece a "Programas". El 4.4% son "Programas presupuestarios", 4.2% correspondiente al total de intervenciones monitoreadas corresponden a "Eventos"; a "Plataformas





digitales", el 3.7%, que equivale a 18 intervenciones y el 2.7% corresponde a "Fondos/subsidios", equivalente a 13 intervenciones.

El desafío más importante es, combatir las causas de la pobreza entre las personas jóvenes mediante estrategias integrales, específicamente en tres ámbitos: acceso a empleo formal y bien remunerado, combate a la deserción escolar (especialmente en bachillerato) y calidad de servicios médicos y educativos.

En el primer rubro, aunque la mayoría de jóvenes tiene dificultades para obtener un trabajo seguro, bien remunerado y con prestaciones en el sector formal de la economía, no hay una estrategia integral de inclusión laboral a partir de los elementos internacionalmente reconocidos como básicos (servicios de asesoría social, entrenamiento en salón de clases, entrenamiento in situ, servicios de intermediación, certificación y vinculación, así como tomar en cuenta experiencias internacionales exitosas en la materia); en su lugar, sólo existen programas con alcances relativamente limitados, sin enfoque diferencial y que reproducen la precariedad generalizada del empleo en México.

En el segundo ámbito, se necesitan acciones integrales sobre las causas de la deserción escolar, especialmente los problemas económicos de hogares donde viven las y los jóvenes, la percepción de que es más útil dedicarse a otras actividades porque la educación ya no funciona como medio para la movilidad social, los entornos de violencia en hogares, escuelas y comunidades donde viven y, en el caso de las jóvenes, los embarazos adolescentes (que también contribuyen a otros problemas). Además, es necesario convertir a las escuelas a las que ellas y ellos asisten en espacios seguros para la expresión de sus diversidades, libres de acoso y violencia.

En el tercer ámbito, es importante mejorar los servicios de salud y educación para que la política social cumpla con romper la reproducción intergeneracional de la pobreza. No es suficiente que las niñas, niños y adolescentes sigan en la escuela y tengan servicios médicos si esa educación no aumenta lo suficiente su capital humano y los servicios de salud no cubren padecimientos que pueden comprometer su desarrollo. Tampoco es suficiente que ellos y ellas se profesionalicen y capaciten para el empleo si el mundo laboral reproduce los prejuicios y estigmas que han convertido a la juventud en motivo injustificado de discriminación.





El reto es la implementación de una política de estado, desde el orden estatal, su implementación adecuada; la alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y el correcto y transparente ejercicio en los programas presupuestarios sobre la definición del problema y población que pretenden atender, y con la evaluación periódica del impacto.

SEGUNDO:

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) es una entidad del Gobierno Federal y organismo descentralizado de BIENESTAR facultado, por la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (LIMJ), para promover y fomentar condiciones que aseguren a las juventudes un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, el IMJUVE está encargado de la definición e instrumentación de la política nacional de juventud, la cual contribuye al bienestar y pleno ejercicio de derechos de la población joven, es decir, aquella comprendida en el rango de edad de 12 a 29 años. Para la ejecución y mejora continua de las acciones en favor de las juventudes, el IMJUVE desarrolla estudios y proyectos de investigación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, impulsando la transversalidad de la perspectiva de juventudes, el ejercicio de derechos de las personas jóvenes y la promoción de su desarrollo personal, social y económico.

Además, opera diversos instrumentos de seguimiento y evaluación a través de los cuales se observa el cumplimiento de los criterios de integralidad y transversalidad para la correcta ejecución de programas y acciones dirigidas a personas jóvenes.

En el orden estatal; corresponde al Instituto de la Juventud del estado de Oaxaca (INJEO), de conformidad con su Ley de creación.

I. Definir e instrumentar una política estatal para la juventud, que permita impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes oaxaqueños, en los ámbitos personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural; II. Garantizar a la juventud el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos fundamentales: derecho a una vida digna, a la identidad, a la salud, a la educación, a vivir en familia, al trabajo, a la participación, a la información, al acceso a la justicia, a la recreación, cultura y deporte;





III. Procurar que las y los jóvenes cumplan con sus deberes éticos y jurídicos frente a la sociedad;

IV. Promover la congruencia de los programas y políticas en materia de juventud del orden federal, estatal y municipal, y;

V. Fomentar la participación del sector público, privado y social, en actividades que incidan en el desarrollo de las y los jóvenes en materia educativa, laboral, sexual, cultural, deportiva, y su incorporación a los procesos productivos, así como en la prevención de adicciones, enfermedades y situaciones que pongan en riesgo el desarrollo integral de la juventud.

Ello, articulado a lo expuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en los siguientes términos:

Artículo 8.- Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tienen la obligación de coordinar sus acciones y actividades entre sí, cuando el desempeño de sus funciones así lo requiera y conforme al ámbito de sus atribuciones, en el logro de sus objetivos comunes.

Artículo 10.- El Gobernador del Estado determinará qué Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán coordinarse con la Administración Pública Federal, con las entidades federativas y municipal o con los particulares, para el cumplimiento de cualquiera de los propósitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado.

Los titulares de dichos órganos periódicamente le rendirán un informe al Titular del Ejecutivo; así mismo, darán cuenta al Congreso del Estado, cuando éste lo solicite, sobre el estado que guarden sus respectivas Dependencias y Entidades, o en los casos en que, por instrucciones directas del Gobernador del Estado, atiendan un asunto específico concerniente a la Administración Pública, de conformidad a sus facultades y competencias.





Artículo 13.- Los titulares de las Dependencias y Entidades, administrarán los recursos humanos, financieros, materiales y demás a su cargo, para el cumplimiento de sus atribuciones, con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Hace obligatorio al INJEO, dar cumplimiento a sus obligaciones y realizar todas aquellas acciones, programas y proyectos en coordinación con la Instancia Federal y las estatales que sean de beneficio directo a la población juvenil en el estado de Oaxaca.

Más aún cuando la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, contempla en su **Artículo 4** que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la propia Ley.

Para tal efecto, deberán:

- Garantizar un enfoque integral; transversal y con perspectiva de derechos humanos, en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

En este orden de ideas, considerando que, la situación de la juventud en el estado, requiere la efectiva articulación de políticas públicas entre el gobierno Federal y Estatal, para el adecuado impacto, así como el ejercicio transparente de los recursos presupuestarios mediante el cumplimiento de los objetivos y metas previsto en los respectivos Planes de Desarrollo, vigilando que las intervenciones gubernamentales se realicen de manera exclusiva en favor de las personas jóvenes.





Aunado a que, en el momento actual originado por la pandemia y anterior a esta, no se han advertido acciones contundentes y adecuadamente articuladas, que atiendan todos y cada uno de los rubos señalados dentro de la problemática que presenta la población juvenil en el estado, relativa a los altos índices de delitos cometidos en su contra de orden familiar, sexual, entre otros, así como la prevención de los mismos, menos aún en cuanto a programas relativos a combatir el desempleo, la deserción escolar, el embarazo adolescente, etc.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en los términos siquientes:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, IMPLEMENTE MEDIDAS URGENTES DE MANERA COORDINADA CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ACCIONES TRANSVERSALES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN JUVENIL GARANTIZANDO EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de Agosto del 2020.

ATENTAMENTE

DERECHO AJENO ES

ANTONIO AQUINO.

AM ANTONIO AQUINO

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANOODE ON THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE ROSADO. LXIV LEGISLATURA

DIP: ALEIDA TONELLY SERRAND ROSADO DISTRITO XIX